

concurrancia de los Señores Colegiados, que aunque
han solicitado no se les ha permitido, y de mas sujetos de
Inteligencia, que pudieren quistar de este acto, y que aun
que no se me ha manifestado la mente de su Magestad
enfrente con esta, sea esta lo uno, para que tenidos los
tenen de la habilidad de los Opositores; y lo otro para no
motivo avergechas, mayormente havendo Opositores de esta
Villa. El regido para que adviendose por un Señor de buena
edad pica en qualquiera Autor, que se elija, para la con-
tencion por los Examinadores, que se me ha manifesta-
do estas nombrados para dar principio á mi examen
pretendian comenzar por una leccion entusacada, y el
da apropiado, y no por acaso, ó suerte, para que la con-
tencione; cuyo acto, y el detener intimidad de los Exami-
nadores con los referidos Opositores, de esta Villa, y algunos
parentescos de consanguinidad, haciendose como sea
ferido, detando atorden en su buena reputacion y fama
ya en mismo puede haver probabilidad de alguna
pecha; y no vando justo se perjudique á ninguno de los Opo-
sitores, y que esta renta se conceda, a quien justam.
merezca, he protestado este acto, y pedido de ello testi-
ficio; y para que no se dude en que terminos hago opo-
sicion á esta Cathedra, lo declaro en este acto, y se me
denegó, es con los regidos. Que se haga como hebo manifesta-
do en el primer fundamento antecedente, no siendo mi
animo el conseguir esta renta, si solo, que se cumpla con

